

## NOTA INTERIOR

Fecha: Zaragoza, 23 de julio de 2020  
De: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
A: GERENTES DE SECTOR y 061-ARAGON  
N/ref.: JRA

**Asunto: Disfrute de vacaciones fuera del periodo ordinario**

El Pacto de fecha 7 de julio de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud (BOA núm. 82, de 20/07/2006), dispone en su punto 1.5.1, que *«Con carácter voluntario, podrá disfrutar las vacaciones fuera del periodo ordinario el personal de aquellas categorías en las que habitualmente existen dificultades de sustitución, siempre que no coincidan con las festividades de Pascua o Navidad. Su disfrute, el número de personas y las categorías de quienes lo hagan, quedará a criterio de la Dirección del Centro, supeditándose todo ello a las necesidades del servicio, previa negociación con los representantes sindicales»*.

Asimismo, dicha norma establece que el personal que disfrute de las vacaciones fuera del citado periodo ordinario, por causa de las necesidades del servicio, obtenga un número determinado de días complementarios, pudiendo negociarse descentralizadamente la posibilidad de un incentivo económico con la finalidad de compensar los días complementarios que no se disfruten, consistente en una cantidad equivalente al 50% de la suma del sueldo base, complemento de destino y complemento específico correspondiente a los días dejados de disfrutar.

Ante las dificultades que puedan surgir en los centros para la cobertura de las necesidades de personal por causa del incremento de procesos de IT u otros motivos durante el periodo vacacional, se recuerda a los responsables de los diferentes centros sanitarios la existencia de la citada previsión normativa, que podrá llevarse a la práctica por los Sectores Sanitarios que lo precisen, previa negociación con la correspondiente representación sindical.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Fdo: Juan Ramón Artiga Guerrero